



**LA NECESIDAD DE UN CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO  
CONSTITUCIONAL EN COLOMBIA: ESTANDARIZACIÓN Y EFICIENCIA EN LA  
PROTECCIÓN DE LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES**

**Ivan David Vidal León<sup>1</sup>**

**Jaime Enrique Hernández Negrete<sup>2</sup>**

**David Enrique Estrada Garcia<sup>3</sup>**

**Corporación Universitaria Remington**

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**

**Programa de Derecho**

**2025**

## Tabla de contenido

	<b>Pág.</b>
Resumen.....	3
Introducción .....	4
Marco teórico .....	6
Planteamiento del problema.....	7
Justificación .....	9
Objetivos .....	12
Objetivo general.....	12
Objetivos específicos .....	12
Metodología .....	13
Resultados y discusión.....	15
Capítulo I .....	17
Fundamentos teóricos y prácticos para justificar la necesidad de un Código de Procedimiento Constitucional en Colombia, asegurando la protección eficiente de los derechos fundamentales y la supremacía constitucional.....	17
Capítulo II .....	26
Elementos esenciales de dicho código, enfocándose en la estandarización de los procesos judiciales y la definición de competencias de las autoridades responsables de la protección de los derechos fundamentales.....	26
Capítulo III.....	29
Beneficios de la implementación del Código, evaluando su impacto en términos de eficiencia, accesibilidad y efectividad en la protección de los derechos fundamentales, mediante una comparación con modelos internacionales y la experiencia nacional.....	29
Conclusiones .....	36
Referencias bibliográficas.....	38

## Resumen

El Derecho Procesal Constitucional en Colombia, se ha construido mediante normas dispersas, decretos y leyes especiales que regulan diversas acciones constitucionales; por lo tanto, esta dispersión normativa ha provocado inseguridad jurídica, dificultades en la aplicación para los operadores judiciales y desconocimiento ciudadano sobre los mecanismos de protección de sus derechos fundamentales, por ende, se hace evidente la necesidad de sistematizar dichas disposiciones a través de un Código de Procedimiento Constitucional.

El cual permitiría unificar criterios, estandarizar procesos y garantizar una defensa más eficiente y coherente de los derechos constitucionales, además experiencias comparadas como la del Perú, demuestran que la codificación de este tipo de procedimientos mejora la claridad y operatividad judicial lo que refuerza la viabilidad de la propuesta en el contexto colombiano.

Así la codificación no debe verse como una limitación de derechos, sino como una herramienta para fortalecerlos, aumentar su accesibilidad y asegurar su aplicación efectiva; por ende, esta investigación, plantea que la adopción de un Código de Procedimiento Constitucional contribuiría a la seguridad jurídica, la eficacia procesal y la garantía plena de los derechos fundamentales.

Palabras claves: Codificación, derechos fundamentales, garantías constitucionales, seguridad jurídica, procedimiento constitucional.

## **Introducción**

En Colombia, el desarrollo del Derecho Procesal Constitucional, ha estado caracterizado por una dispersión normativa que incluye normas, leyes, decretos y decisiones jurisprudenciales que regulan de manera fragmentada las diferentes garantías constitucionales entre ellas la acción de tutela, cumplimiento, las acciones populares y de grupo, lo cual ha generado múltiples dificultades a los jueces y a los ciudadanos en general debido a la ausencia de una normatividad unificada y coherente impide una comprensión integral del sistema de garantías constitucionales y obstaculiza su aplicación efectiva en los diversos escenarios judiciales.

Por ello se hace evidente la necesidad de adoptar un Código de Procedimiento Constitucional que permita unificar criterios, estandarizar procedimientos y consolidar un marco jurídico claro y sistemático que fortalezca la seguridad jurídica y promueva el acceso real y efectivo a la justicia constitucional; además en un Estado Social de Derecho entre ellos Colombia donde la Constitución Política se erige como norma de normas y donde al proteger los derechos fundamentales es primordial, resulta esencial contar con una regulación procesal adecuada que garantice el respeto y la realización plena de las garantías constitucionales.

La codificación de las normas procesales constitucionales no debe interpretarse como una limitación a los derechos, sino como una herramienta para potenciar su defensa y facilitar su ejercicio mediante procedimientos más claros, eficaces y accesibles en consecuencia la propuesta de un Código de Procedimiento Constitucional se orienta a fortalecer el sistema democrático colombiano a través de la estandarización de los procesos judiciales relacionados con la Constitución, lo cual contribuiría de manera significativa a la eficiencia y coherencia en la protección de las garantías constitucionales.



**UNIREMINGTON®**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

## **Marco teórico**

El derecho constitucional se considera como una rama del derecho fundamental que hace parte del orden jurídico en Colombia, debido a que a través de ella se garantiza la supremacía de la Constitución y la protección de los derechos fundamentales de los individuos y ciudadanos. La Constitución de 1991, al disponer dentro de su modelo un Estado Social de Derecho, establece diferentes acciones o garantías para la protección de estos derechos entre ellas la acción de tutela, el control de constitucionalidad y cuando el estado es responsable al cuando se violan derechos (Borda, 2007). No obstante, el ordenamiento actualmente afronta varias dificultades que obstaculizan la adecuada protección y la eficacia de estas garantías, entre ellas la ausencia de igualdad y la pluralidad de órganos y partes que entran a intervenir al momento de proteger los derechos fundamentales.

Dentro del derecho constitucional, los principios constitucionales tienen un papel esencial al momento de interpretar y aplicar las normas de la constitución. La supremacía constitucional se encuentra establecida en la constitución como un principio esencial que dispone que las normas que hacen parte de ordenamiento jurídico deben estar ajustadas a la Constitución. Este principio es esencial para los Códigos de Procedimiento Constitucional, teniendo en cuenta que su objeto es que las garantías de los procesos judiciales sean acordes con la Constitución, proponiendo una gran protección a los derechos fundamentales. Otros principios, entre ellos el debido proceso, la entrada a la justicia y la gratuidad en los mecanismos procesales, tienen que tener en cuenta para salvaguardar que los procedimientos se realicen de forma eficiente, efectivos y que puedan acceder todos los ciudadanos.

Dentro del sistema colombiano, la figura del control de constitucionalidad es ejercida de forma diferente por los órganos o diferentes tribunales, jueces y autoridades judiciales. La tutela, considerada como una acción, las populares, el habeas corpus, la acción de grupo y el control automático de constitucionalidad, y otras acciones. Esta separación crea confusiones en el sistema de forma compleja y, en situaciones, impreciso creando confusión para los ciudadanos, También se desatan conflictos entre las distintas jurisdicciones y la manera como la ejercen, se crean inconsistencias en las normas de la constitución. Al crear un Código de Procedimiento Constitucional se podrán llevar a la unificación de estos procesos constitucionales, aclarando cuáles son sus competencias y funciones de diferentes autoridades judiciales responsables de la protección de los derechos fundamentales, facilitando que el sistema sea eficaz y eficiente.

### **Planteamiento del problema**

En Colombia, al proteger los derechos establecidos en la Constitucional, enfrenta problemas derivados de un sistema híbrido de control de constitucionalidad, caracterizado por



**UNIREMINGTON**<sup>®</sup>  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

la falta de estandarización procesal y la dispersión normativa. Esto genera inseguridad jurídica, fallos inconsistentes y congestión judicial, dificultando el acceso efectivo a la justicia constitucional y la salvaguarda de los derechos fundamentales.

La inexistencia de un Código de Procedimiento Constitucional, limita la uniformidad al interpretar y aplicar las garantías constitucionales, aumentando el riesgo de conflictos entre instancias judiciales (choques de trenes) y retrasando la resolución de controversias. Además, la ausencia de un sistema especializado y concentrado afecta la eficacia de los fallos y la consolidación de la supremacía constitucional.

Por ello, se plantea la necesidad urgente de un marco normativo unificado que estandarice las normas procesales, consolide una jurisdicción constitucional especializada y garantice la eficiencia y coherencia en la protección de los derechos fundamentales en el país.

Un código procesal constitucional estandarizado permitiría superar estas barreras al consolidar principios como la supremacía constitucional, el debido proceso, la gratuidad y el acceso universal a la jurisdicción constitucional. Además, facilitaría la creación de un sistema especializado que reduzca la carga procesal de las cortes ordinarias, centralizando el control de constitucionalidad en órganos especializados, tales como una jurisdicción constitucional concentrada e integral (Canosa, 2018).

**Pregunta problema:** ¿De qué manera la implementación de un Código de Procedimiento Constitucional en Colombia podría estandarizar los procesos judiciales y garantizar una protección más eficiente y uniforme de las garantías constitucionales, superando las deficiencias normativas?

## **Justificación**

En Colombia actualmente se es necesario un Código de Procedimiento Constitucional fundamentándose en el aumento de acciones, con el fin de garantizar la eficaz protección de los derechos fundamentales establecidos en la Carta de 1991. En la actualidad, en nuestro país, existe confrontación en las normas procesales como son, la falta de uniformidad en los



**UNIREMINGTON**<sup>®</sup>  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

procedimientos en cada jurisdicción y la dispersión entre las distintas jurisdicciones afectando la eficiencia y la agilidad al momento de resolver los casos que hacen parte de la aplicación de las normas constitucionales. Lo anterior crea una desorganización normativa y la variedad de competencias en la administración de justicia, generando, inseguridad jurídica y atrasos, los cuales traen como consecuencia la vulneración de la tutela oportuna sobre los derechos de los individuos.

La creación de un Código de Procedimiento Constitucional, nos consideraría tipificar todas las acciones y procedimientos constitucionales, asignando al ordenamiento normas y reglas que sean claras y coherentes que garanticen la protección de los derechos fundamentales de forma rápida, accesible y diligente. Centralizando de forma unida las competencias de normas, evitando los conflictos entre las jurisdicciones y se refuerza la coherencia y firmeza al interpretar y aplicar la Constitución.

La academia tiene su propia visión, debido a que trata un vacío legal y un reto organizacional dentro de la justicia en Colombia. La ausencia de texto normativo integro mediante el cual establezca la regulación de los procedimientos constitucionales crea inseguridad y diferencia al momento de su aplicación, afectando la agilidad y la unión de la protección de los derechos fundamentales. La investigación aporta al mejorar la teoría y la práctica del derecho procesal constitucional, suministrando un cuadro que sirva de generar debates, discusiones y crear o elaborar un código dentro del cual se unan o compilen y tipifiquen los procesos constitucionales en Colombia. También, sirva para comparar con otros referentes en el ámbito internacional acerca de otras jurisdicciones constitucionales accediendo el aumento de debates académicos acerca de lo eficaz y la aplicación de diversos ordenamientos procesales



**UNIREMINGTON®**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

en ámbitos jurídicos específicos, extendiendo la entrada a nuevas líneas de investigación en la ciencia del derecho (Gutiérrez, 2017).

Desde una perspectiva social, la creación de un Código de Procedimiento Constitucional en Colombia es fundamental para salvaguardar al proteger efectiva y equitativa de los derechos fundamentales de todas los individuos. Actualmente, el sistema judicial presenta deficiencias que afectan principalmente a las poblaciones más vulnerables, quienes no siempre tienen acceso a una justicia constitucional eficiente y accesible. Un código procesal constitucional estandarizado permitiría una mayor claridad en los procedimientos y una aplicación más equitativa de las garantías constitucionales, asegurando que los derechos humanos se protejan efectivamente, sin discriminación ni dilaciones. Este enfoque fortalecería a que las personas confien en el sistema judicial y contribuiría a una sociedad más justa, al salvaguardar a las personas o individuos, sin tener en cuenta su economía o social, accedan a los mecanismos de protección de sus derechos fundamentales.



**UNIREMINGTON®**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Analizar la necesidad de implementar un Código de Procedimiento Constitucional en Colombia, con el fin de estandarizar los procesos judiciales y garantizar una protección más eficiente y uniforme de los derechos fundamentales

### **Objetivos específicos**

- Establecer los fundamentos teóricos y prácticos para justificar la necesidad de un Código de Procedimiento Constitucional en Colombia, asegurando la protección eficiente de los derechos fundamentales y la supremacía constitucional.
- Proponer los elementos esenciales de dicho código, enfocándose en la estandarización de los procesos judiciales y la definición de competencias de las autoridades responsables de la protección de los derechos fundamentales.
- Investigar los beneficios de la implementación del Código, evaluando su impacto en términos de eficiencia, accesibilidad y efectividad en la protección de los derechos fundamentales, mediante una comparación con modelos internacionales y la experiencia nacional.



**UNIREMINGTON®**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

## **Metodología**

En esta investigación se utiliza la metodología de carácter jurídico y se fundamenta sobre un enfoque de carácter interpretativo y cualitativo. El análisis tiene como finalidad la de estudiar y entender lo necesario que es un Código de Procedimiento Constitucional en Colombia, enfocándose de manera especial en unificación y eficiencia en la protección de las garantías constitucionales.

Teniendo en cuenta el enfoque jurídico, se practicarán estudios de todas las normas, principios como también la manera en que se ejerce el derecho procesal constitucional, con la finalidad de reconocer los defectos y vacíos que existen en la actualidad en el ordenamiento jurídico. Utilizando el método interpretativo, se busca ahondar en la comprensión de los preceptos que son esenciales, el empleo de las normas constitucionales y el desempeño de la administración de justicia en el derecho colombiano. El presente enfoque admite entender como la falta de cuadro normativo conjunta la cual afecta la eficacia en la protección de los derechos fundamentales.

Al ejercer el proceso para recolectar la información, esta se obtiene por medio de las fuentes primarias y secundarias. En las fuentes primarias se incluyen documentos de carácter legal, Decisiones judiciales y preceptos constitucionales, como también los informes y estudios jurídicos creados a través de institutos competentes, entre ellos la Corte Constitucional y los demás tribunales y jueces. Las fuentes secundarias se obtienen por medio de artículos académicos, libros, informes de organismos internacionales y comparación de estudios acerca de otras formas de ordenamientos procesales constitucionales, permitiendo crecer los estudios junto con las experiencias y análisis de otras jurisdicciones.



**UNIREMINGTON®**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

La interpretación de la información será cualitativa, esta se enfoca en los elementos y en el medio de las normas y la jurisprudencia, con el objeto de mejorar ideas en pro de renovar el procedimiento constitucional en Colombia. También nos suministrara una percepción mas detallada y especifica acerca de la posibilidad y los privilegios de la creación de un Código de Procedimiento Constitucional en Colombia.

## **Resultados y discusión**

La implementación de un código de procedimiento constitucional en Colombia podría generar un avance importante en la estandarización de los procesos relacionados con la protección de los derechos fundamentales. Actualmente la dispersión normativa y la falta de una regulación clara han llevado a una interpretación dispar de las acciones constitucionales, lo cual genera incertidumbre tanto en los jueces como en los litigantes esto se ve reflejado en la carga adicional que enfrenta la Corte Constitucional al asumir funciones que corresponden al legislador.

En este sentido un código permitiría simplificar el proceso y facilitaría la comprensión de los procedimientos establecidos para la defensa de los derechos fundamentales. Además, la creación de un marco normativo único y coherente eliminaría la necesidad de que los tribunales asuman la responsabilidad de definir aspectos procesales en ausencia de una ley expresa lo que contribuye a una mayor eficiencia en la administración de justicia.

La creación de un código procesal constitucional respondería a la necesidad de claridad y eficiencia en el proceso judicial y también brindaría un mecanismo robusto para salvaguardar las garantías constitucionales de los ciudadanos. Si bien la Corte Constitucional ha jugado un papel fundamental al llenar los vacíos normativos su intervención reiterada puede generar inseguridad jurídica al establecer criterios y reglas a través de sentencias que a veces no son de aplicación general.

Además, las diversas leyes y decretos que regulan las acciones constitucionales hoy en día generan confusión y duplicidad ya que no existe un conjunto normativo consolidado que



**UNIREMINGTON®**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

facilite su aplicación. Un código procesal constitucional permitiría una regulación integral y coherente de los mecanismos de protección de derechos fundamentales. Esta sistematización favorecería la eficiencia de los jueces al contar con un texto único que les otorgue directrices claras para la resolución de los casos lo que redundaría en el avance de la administración de justicia.



**UNIREMINGTON®**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

## Capítulo I

### **Fundamentos teóricos y prácticos para justificar la necesidad de un Código de Procedimiento Constitucional en Colombia, asegurando la protección eficiente de los derechos fundamentales y la supremacía constitucional.**

La necesidad de implementar un Código de Procedimiento Constitucional en Colombia, surge como respuesta a la fragmentación normativa que ha dificultado la aplicación uniforme de las garantías que salvaguardan los derechos fundamentales, ya que aunque la Constitución de 1991, estableció un marco amplio de garantías, su efectividad ha sido obstaculizada por la carencia de una reglamentación integral que organice los procedimientos constitucionales, lo cual ha, obligado a una constante intervención de la Corte Constitucional para suplir los vacíos normativos existentes y esto ha generado inseguridad jurídica, falta de estandarización y dificultades en el acceso a la justicia constitucional (Giraldo & Zuluaga, 2021).

En este sentido, el objetivo de este capítulo es abordar los fundamentos teóricos y prácticos que justifican la implementación de un Código de Procedimiento Constitucional en Colombia, por lo tanto, se explorarán las implicaciones jurídicas y sociales de la falta de codificación procesal, además se analizarán los beneficios que se derivarían de la consolidación de un único cuerpo normativo que regule las acciones constitucionales en el país.

Se considera crucial la creación de un código procesal constitucional que regule, completamente los procesos de las acciones constitucionales, ya que la dispersión normativa obstaculiza el ejercicio efectivo de los derechos y obliga a la Corte Constitucional a asumir funciones reglamentarias en ausencia de intervención legislativa lo cual ha generado diversos

inconvenientes por la falta de una codificación clara y completa en los procedimientos constitucionales.

La ausencia de una regulación legal integral ha obligado a la Corte Constitucional a establecer condiciones como certeza claridad especificidad suficiencia y pertinencia para la presentación de la acción pública de inconstitucionalidad a través de (Sentencia C-243 de 2012), así mismo, la falta de normas sobre los efectos de las decisiones judiciales frente a las autoridades administrativas fue resuelta por la Corte en la (Sentencia C-634 de 2011), por otra parte, en materia de tutela la vigencia simultánea de decretos como el Decreto 2591 de 1991, el Decreto 306 de 1992, el Decreto 1069 de 2015 y el Decreto 1983 de 2017 genera dificultades para jueces y litigantes debido a la dispersión normativa que enfrentan al ejercer esta acción constitucional.

Otro aspecto relevante, es la carencia de una regulación legislativa específica sobre la tutela contra providencias judiciales por lo cual la Corte Constitucional, asumió la competencia para establecer los requisitos procesales correspondientes, lo cual, quedó plasmado en la (sentencia C-590 de 2005). Sin embargo, esta falta de reglamentación normativa continuó generando problemas, ya que, en situaciones posteriores, algunos jueces se negaron a fallar sobre casos constitucionalmente viciados, lo que obligó a la Corte a intervenir nuevamente y sentar precedentes. Respecto a la acción de cumplimiento, la (Sentencia C-157 de 1998 ), evidenció una contradicción, ya que el legislador puede delimitar la competencia de la acción constitucional, pero no su legitimidad pasiva, lo que genera dudas sobre la capacidad del Congreso para restringir ciertas características de las acciones constitucionales. Un código que regulara estas acciones resolvería este tipo de problemas.

En cuanto a la acción popular, la existencia de múltiples leyes, como la (Ley 270 de 1996), la (Ley 472 de 1998), (Ley 1285 de 2009), la Ley 1396 de 2010 y la Ley 1437 de 2011, ha generado una dispersión normativa que dificultaría la implementación de reformas, derogaciones y adiciones en un solo cuerpo normativo, como ocurriría si existiera un código procesal constitucional. De igual forma en la (Sentencia C-400 de 2013 ), la Corte Constitucional se atribuyó la función de regular la nulidad por inconstitucionalidad ante la inexistencia de disposiciones legales claras lo cual implica una transgresión al principio de separación de poderes y constituye un precedente inconveniente para futuras determinaciones judiciales.

Actualmente, se percibe una necesidad apremiante de organizar y unificar el conjunto normativo del derecho procesal constitucional, debido a que su falta de precisión, ha provocado que numerosos jueces no le otorguen la relevancia necesaria, lo cual, dificulta una aplicación rigurosa y efectiva de las disposiciones constitucionales; asimismo la sobreabundancia normativa junto con la ausencia de regulación, constituyen manifestaciones de un mismo inconveniente, ya que mientras existen múltiples disposiciones que tratan de regular las acciones constitucionales, el desarrollo del derecho procesal constitucional ha sido delegado a la Corte Constitucional generando vacíos que no han sido resueltos de manera adecuada.

La adopción de un código procesal constitucional posibilitaría la definición de lineamientos esenciales que orienten tanto los trámites como las decisiones en materia de acciones constitucionales lo cual optimizaría el trabajo judicial y favorecería la armonización de los criterios jurídicos además dicha codificación fortalecería la seguridad jurídica al propiciar

interpretaciones más precisas y aplicaciones más consistentes de las normas fundamentales al tiempo que brindaría a la ciudadanía mayores garantías en la protección de sus derechos.

En conclusión, la estructuración de un cuerpo normativo unificado en materia de derecho procesal constitucional resulta indispensable no solo para superar las deficiencias jurídicas actuales sino también para permitir que el aparato judicial actúe con mayor eficacia en la protección de los derechos fundamentales así se consolidaría la primacía de la Constitución y se robustecería la administración de justicia en el país respondiendo de manera más adecuada a las exigencias sociales de equidad y garantía de derechos que plantea la sociedad colombiana.

Ahora bien, resulta fundamental señalar que el derecho procesal constitucional constituiría una rama encargada de establecer los procedimientos y herramientas destinados a salvaguardar los derechos fundamentales establecidos en la Carta de 1991, otorgándole un carácter particular dado el valor esencial de estos derechos y su posición central dentro del sistema jurídico colombiano.

La Constitución de 1991 junto con las decisiones de la Corte Constitucional han construido un esquema que protejan los derechos fundamentales, sin embargo, la inexistencia de una codificación que ordene los procedimientos, ha ocasionado dificultades interpretativas, desorganización normativa y una carga excesiva para jueces y para la misma Corte, además, esta carencia de lineamientos procesales definidos, ha provocado incertidumbre tanto en quienes ejercen la defensa jurídica como en los litigantes debido a que las normas aplicables se encuentran dispersas en múltiples decretos y disposiciones legales sin una estructura unificada (Leiva et al., 2018).

El sistema vigente se caracteriza por una proliferación de normativas que regulan las acciones constitucionales sin una estructura consolidada que permita una implementación coherente y efectiva de las mismas, por ejemplo, la tutela, la acción popular, de cumplimiento, de grupo y la pública de inconstitucionalidad, son procedimientos procesales que están regidos por una variedad de normativas dispersas entre leyes decretos y fallos, lo que complica su interpretación y aplicación tanto para jueces como para abogados.

Esta dispersión normativa junto con la ausencia de directrices claras sobre ciertos aspectos del procedimiento constitucional, ha llevado a que la Corte Constitucional asuma funciones que deberían corresponder al legislador, la Corte ha tenido que interpretar y complementar leyes y decretos mediante sentencias que en muchas ocasiones no logran brindar una solución integral para todos los casos, lo cual genera inseguridad jurídica y una sobrecarga para los tribunales.

El derecho procesal constitucional su objeto es salvaguardar que los derechos fundamentales de los ciudadanos se cumplen, pero esta función se ve obstaculizada por la carencia de normas coherente y unificado. La creación de un Código de Procedimiento Constitucional resolvería este problema al proporcionar un conjunto normativo que reglamentara de manera clara y precisa los procedimientos para la protección de los derechos fundamentales (Sarmiento, 2022).

Esto no solo optimizaría los procesos judiciales, sino que también aseguraría una protección más efectiva y uniforme de los derechos de los ciudadanos, un código procesal consolidado proporcionaría a los operadores jurídicos un marco normativo único que regulase



**UNIREMINGTON**<sup>®</sup>  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

de manera integral las acciones constitucionales, lo que, disminuiría la incertidumbre jurídica y fomentaría una mayor seguridad jurídica para los ciudadanos.

Esta situación resulta en una sobrecarga para la Corte y en un esfuerzo continuo de jueces y litigantes para interpretar y aplicar adecuadamente los fallos, la creación de un Código de Procedimiento Constitucional eliminaría esta carga adicional al proporcionar un marco normativo claro y detallado que serviría de guía para todos los operadores jurídicos y garantizaría la coherencia al aplicar la ley.

También, la implementación de un Código de Procedimiento Constitucional promovería la incorporación de los principios fundamentales del derecho procesal constitucional en el sistema legal estos principios abarcan la efectividad de los derechos fundamentales la supremacía constitucional el acceso a la justicia y la igualdad ante la ley un código procesal consolidado proporcionaría un marco normativo que integraría estos principios de manera ordenada permitiendo que jueces y demás operadores jurídicos los consideraran al tomar decisiones de este modo se fortalecería la protección de los derechos fundamentales y se garantizaría que todas las acciones constitucionales se gestionaran según los mismos criterios de eficiencia equidad y justicia (Hoz, 2012).

Por otro lado, un Código de Procedimiento Constitucional también favorecería la formación y capacitación de los operadores jurídicos en el país actualmente la dispersión normativa y la carencia de claridad en los procedimientos complican la formación adecuada de abogados jueces y fiscales en el ámbito del derecho procesal constitucional con la creación de un código único y organizado los operadores jurídicos contarían con una herramienta clara y accesible que les permitiría entender con mayor facilidad los procedimientos y principios



**UNIREMINGTON**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

aplicables en cada acción constitucional esto resultaría en un mejor ejercicio profesional y en una mayor capacidad para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

La creación de un Código de Procedimiento Constitucional en Colombia, es una necesidad imperiosa para asegurar una protección eficaz de los derechos fundamentales y la supremacía constitucional, la dispersión normativa y la ausencia de una reglamentación coherente y unificada han originado una serie de problemas que afectan la administración de justicia y la efectividad en la protección de los derechos de los ciudadanos.

Acción	Objeto	Derechos protegidos	Normatividad
Acción de tutela	Reclamar la protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales.	Derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos (art. 11 a 41).	- art. 86, constitución política. - decreto 2591 de 1991. - decreto 306 de 1992.
Acción popular	Garantizar la defensa y protección	Derechos colectivos constitucionalmente	- art. 88, constitución



**UNIREMINGTON**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

	de derechos e intereses colectivos.	reconocidos (art. 78 a 82).	política. - ley 472 de 1998.
Acción de grupo	Garantizar la defensa y protección de los derechos e intereses de grupo o de un número plural de personas.	Derechos constitucionalmente reconocidos de grupo o de un número plural de personas.	- art. 88, constitución política. - ley 472 de 1998.
Acción de cumplimiento	Asegurar el efectivo cumplimiento de normas y leyes que se considere no se cumplen.	Derecho a hacer efectiva la aplicación de una ley o norma.	- art. 87, constitución política. - ley 393 de 1997.
Habeas corpus	Tutelar la libertad personal cuando se es privado de la libertad con violación de garantías constitucionales o legales,	Derecho a la libertad personal. Derecho de	- art. 30, constitución política. - ley 1095 de 2006.



**UNIREMINGTON**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

	o esta se prolonga ilegalmente.	defensa. Derecho al debido proceso.	
Habeas data	Proteger los derechos y garantías constitucionales relacionados con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales.	Derecho a la información. Derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones.	- art. 15, constitución política. - ley estatutaria 1266 de 2008. - decreto 1377 de 2013. - ley estatutaria 1581 de 2012.
Acción pública de inconstitucionalidad	Salvaguardar la supremacía de la constitución y mantener la seguridad jurídica, declarando la inconstitucionalidad de las normas que le sean contrarias.		- acto legislativo 03 de 1910. - decreto 2067 de 1991.



**UNIREMINGTON®**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

## Capítulo II

### **Elementos esenciales de dicho código, enfocándose en la estandarización de los procesos judiciales y la definición de competencias de las autoridades responsables de la protección de los derechos fundamentales**

El Código Procesal Constitucional en Colombia, constituye una herramienta esencial para ordenar y aplicar el derecho constitucional en el país, a través de la estandarización de los procesos judiciales y así asegurar que todos los trámites destinados a proteger los derechos fundamentales se lleven a cabo bajo criterios uniformes y previsibles.

Esta uniformidad resulta esencial para salvaguardar a todos los ciudadanos poder acceder a la justicia constitucional, sin importar su ubicación geográfica ni la naturaleza del derecho afectado, así mismo facilita la interpretación y aplicación coherente de las normas procesales de manera que se eviten arbitrariedades e inconsistencias por parte de los órganos judiciales.

Otro aspecto esencial, es la definición clara de las competencias de las autoridades responsables de la protección de los derechos fundamentales, lo que establece un marco de responsabilidad y evita la dispersión de funciones entre diferentes entidades. En el contexto de Colombia, la Corte Constitucional desempeña una función central en la salvaguarda de los derechos fundamentales a través de la revisión de las decisiones judiciales que afectan a estos derechos, así como en la interpretación normativa que da un sentido uniforme a la Constitución.

De esta forma, el Código Procesal Constitucional establecería, que la Corte Constitucional tiene competencias para resolver controversias que se relacionan con la inconstitucionalidad de las leyes y actos administrativos mientras que otros tribunales tienen la



**UNIREMINGTON®**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

facultad de tutelares derechos fundamentales por medio de las acciones constitucionales correspondientes.

La organización del Código Procesal Constitucional también se enfoca en la regulación de los instrumentos procesales a seguir para la protección de los derechos fundamentales lo que otorga certeza jurídica tanto a los ciudadanos como a los operadores de justicia. Dentro de este marco se destacan las acciones constitucionales como la tutela, pública de inconstitucionalidad el habeas corpus y la acción popular las cuales son los mecanismos principales a través de los cuales los ciudadanos pueden hacer valer sus derechos.

Cada una de estas acciones está diseñada para abordar situaciones específicas de vulneración de derechos y deben ser interpretadas y aplicadas siguiendo principios procesales uniformes que permiten su ejercicio eficaz y sin dilaciones.

El Código Procesal Constitucional, también debería establecer los plazos y procedimientos claros para la tramitación de los recursos y acciones, lo que asegura que los derechos fundamentales sean protegidos en tiempo oportuno. Esta reglamentación detallada de plazos y procedimientos contribuye a la agilidad en los procesos judiciales y a la resolución rápida de las controversias que surgen con respecto a la vulneración de los derechos fundamentales.

Al definir con precisión el tiempo en que deben resolverse las acciones constitucionales y los procedimientos a seguir el código evita que los procesos se alarguen indefinidamente y asegura una respuesta efectiva a las necesidades de los ciudadanos.

Con respecto a la competencia de los órganos judiciales, la ley establece un sistema jerárquico que asigna responsabilidades específicas a cada uno de los órganos del poder judicial. En este contexto, los jueces de primera instancia tienen la responsabilidad de tramitar las acciones constitucionales y garantizar que los derechos fundamentales sean protegidos en el ámbito local o regional mientras que la Corte Constitucional tiene una función de control y revisión a nivel nacional.

Esta distribución de competencias permite que los casos sean tratados por las autoridades más cercanas a los ciudadanos, pero también proporciona un sistema de control superior para garantizar la coherencia y la salvaguarda efectiva de los derechos fundamentales en Colombia.

El acceso a la justicia es otro principio pilar que el Código Procesal Constitucional busca asegurar mediante la eliminación de barreras que dificulten la presentación de las acciones constitucionales. En este sentido el código establece que todos los ciudadanos deben tener la posibilidad de presentar una acción constitucional sin necesidad de contar con representación legal formal y sin que el costo económico sea un obstáculo.

Esta accesibilidad se logra a través de la eliminación de formalismos innecesarios, lo que facilita el ejercicio de los derechos constitucionales por parte de las personas sin que se vean limitadas por aspectos técnicos o económicos.

Finalmente, resulta esencial resaltar que el Código Procesal Constitucional incluye un sistema de recursos y controles judiciales que permite la revisión y corrección de las decisiones de los jueces en materia de derechos fundamentales, además, incorpora la opción de impugnar



**UNIREMINGTON®**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

resoluciones consideradas equivocadas y otorga a las autoridades judiciales superiores la facultad de examinar y rectificar los fallos de los jueces de inferior jerarquía, de esta manera, este mecanismo de recursos judiciales asegura procesos justos, transparentes y garantiza la protección adecuada de los derechos fundamentales en todas las instancias del sistema judicial.

Para concluir, el Código Procesal Constitucional en Colombia su objeto es implementar un marco procesal claro y accesible para la salvaguarda de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Por medio de la estandarización de los procesos judiciales, la definición precisa de las competencias de las autoridades responsables y la promoción del acceso a la justicia; este código contribuye a la creación de un sistema de protección de derechos más eficiente y justo. Su implementación asegura que las personas defiendan sus derechos de manera efectiva y sin demoras lo que fortalece la democracia y el estado de derecho en Colombia.

### **Capítulo III**

#### **Beneficios de la implementación del Código, evaluando su impacto en términos de eficiencia, accesibilidad y efectividad en la protección de los derechos fundamentales, mediante una comparación con modelos internacionales y la experiencia nacional.**

En el contexto colombiano, el sistema de justicia constitucional ha sido fundamental para la protección de los derechos fundamentales; sin embargo la ausencia de un Código de Procedimiento Constitucional ha generado dificultades en la aplicación uniforme de las normas procesales, lo cual ha derivado en una marcada dispersión normativa y en criterios disímiles en la práctica judicial por consiguiente, surge la necesidad de analizar los beneficios que traería la implementación de un cuerpo normativo unificado que establezca de manera sistemática los procedimientos constitucionales.

De este modo el presente capítulo se propone evaluar los beneficios de contar con un Código de Procedimiento Constitucional en Colombia y analizar su impacto en la eficiencia en el sistema judicial en la accesibilidad para los ciudadanos y en la efectividad en la defensa de los derechos fundamentales lo cual, cobra especial relevancia en un Estado social de derecho donde la justicia constitucional cumple un papel protagónico en la consolidación de la democracia.

En primer lugar, la implementación de un Código de Procedimiento Constitucional aumentaría la eficiencia del sistema judicial ya que, al establecer reglas claras y uniformes se reducirían los tiempos procesales se evitarían decisiones contradictorias y se mejoraría la planificación interna de los jueces y tribunales lo que permitiría que las autoridades judiciales pudieran enfocar sus esfuerzos en el análisis sustantivo de los casos y no en la interpretación dispersa de reglas procedimentales (Rescia, 2009).

En segundo lugar, el código fortalecería la accesibilidad a la justicia constitucional puesto que al simplificar y sistematizar los trámites procesales los ciudadanos tendrían mayor claridad sobre los pasos a seguir para ejercer sus derechos lo cual beneficiaría especialmente a los sectores más vulnerables quienes enfrentan barreras estructurales para acceder al sistema judicial además al eliminar tecnicismos innecesarios se facilitaría la participación directa de las personas en la defensa de sus garantías sin depender exclusivamente de profesionales del derecho

En tercer lugar, la efectividad en la protección de los derechos fundamentales se vería fortalecida mediante un Código de Procedimiento Constitucional porque permitiría que las decisiones judiciales fueran más oportunas consistentes y ajustadas a estándares internacionales



**UNIREMINGTON**<sup>®</sup>  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

de derechos humanos ya que un procedimiento claro contribuye a que los jueces cuenten con herramientas precisas para emitir decisiones que logren reparar integralmente las vulneraciones de derechos y prevenir futuras afectaciones

Asimismo, la existencia de un código permitiría integrar los principios jurisprudenciales de la Corte Constitucional y consolidarlos en normas de aplicación general lo cual daría mayor seguridad jurídica y previsibilidad a los procesos promoviendo así la confianza de los ciudadanos en las instituciones judiciales y fortaleciendo el control de constitucionalidad como garantía última del orden democrático

Finalmente, la implementación de este código también incentivaría una cultura jurídica orientada a la protección de los derechos fundamentales ya que tanto los jueces como los litigantes contarían con una guía uniforme que facilitaría la formación técnica y el desarrollo de buenas prácticas judiciales además se promovería una justicia más cercana al ciudadano más transparente y más comprometida con la garantía real de los derechos.

Ahora bien, en la legislación peruana, el principio de constitucionalidad en el contexto peruano se comprende como la afirmación de la supremacía de la Constitución lo cual implica no solo la defensa de los derechos fundamentales, sino también, la consolidación del orden político y social que esta consagra y en ese sentido dicho principio ha servido como fundamento para estructurar tanto el control de constitucionalidad como los mecanismos de protección jurídica a través del derecho procesal que actúa como herramienta indispensable para implementar las disposiciones sustanciales que surgen del marco constitucional y legal (Alvites, 2018).

Además, este derecho procesal permite que los ciudadanos accedan de forma efectiva a la justicia por medio de procedimientos que garanticen la materialización de los derechos proclamados en la norma suprema sin embargo en muchos casos las leyes una vez expedidas no logran incidir en la realidad debido al desconocimiento o incumplimiento de su contenido por lo cual se vuelve imprescindible contar con mecanismos procesales robustos que refuercen la aplicación práctica de las garantías constitucionales.

En cuanto a los antecedentes normativos del Código Procesal Constitucional del Perú se reconoce que este país fue pionero a nivel mundial al promulgar la (Ley 28237, 31 de mayo de 2004), que consolidó en un solo cuerpo normativo las disposiciones procesales orientadas a proteger la Constitución y los derechos fundamentales lo cual lo posicionó por encima de otras iniciativas en América Latina donde aunque existían propuestas relevantes como el caso de la Provincia de Tucumán en Argentina estas eran de alcance territorial limitado o bien se mantenían en estado de anteproyecto como sucedía en Venezuela y El Salvador por lo tanto la iniciativa peruana no solo marcó un hito en el derecho procesal constitucional regional sino que también reflejó un esfuerzo sistemático para dar respuesta jurídica efectiva a las necesidades ciudadanas de defensa de sus derechos dentro de un Estado democrático de derecho.

El surgimiento del Código Procesal Constitucional en Perú, no fue producto del azar sino el resultado de un proceso académico y legislativo iniciado en 1995 por un grupo de juristas especializados en distintas ramas del derecho quienes se propusieron elaborar un anteproyecto que tradujera en normas concretas los principios de la Carta Política vigente en ese entonces dicho anteproyecto fue enriquecido posteriormente con los aportes de diversos expertos y gracias al interés de algunos parlamentarios fue llevado al Congreso para su discusión y eventual



**UNIREMINGTON®**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

aprobación así el 6 de mayo de 2004 la propuesta fue aprobada por mayoría y pocos días después fue promulgada por el Ejecutivo y publicada oficialmente consolidando un instrumento normativo que sería clave para fortalecer el sistema constitucional del país.

Este proceso evidencia que el Código Procesal Constitucional peruano no surgió de manera improvisada sino como fruto de un trabajo sostenido orientado a garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales y la vigencia de la Constitución en todo el territorio nacional de ahí que su relevancia no solo radique en haber sido el primero en el ámbito mundial sino en representar un modelo de compromiso académico político y social con el fortalecimiento del Estado de derecho.

En Bolivia el Derecho Procesal Constitucional es considerado una disciplina reciente que ha generado amplio interés en América Latina donde se ha debatido sobre la conveniencia de unificar las normas procesales constitucionales mediante un código específico entre 1990 y 2000 se consolidaron importantes avances que permitieron adoptar principios como la magistratura constitucional que hoy se encuentra generalizada en la región (Vargas, 2012).

En este contexto Bolivia adoptó el modelo europeo kelseniano a través de la reforma de 1994 que dio origen al Tribunal Constitucional como máximo intérprete de la Carta Magna y permitió el nacimiento de esta nueva rama del derecho con la promulgación del Código Procesal Constitucional en 2012 se regulan procedimientos constitucionales desde disposiciones generales hasta acciones de defensa estableciendo una estructura clara y funcional que facilita la comprensión del procedimiento su legitimidad y los efectos de las decisiones del tribunal.

Este código abarca siete títulos que detallan las competencias del tribunal las resoluciones los efectos de las decisiones las acciones de defensa la inconstitucionalidad los conflictos de competencia el control previo y las consultas especialmente las de las autoridades indígenas originarias campesinas el articulado permite entender de forma precisa cuándo cómo y por qué deben presentarse las acciones ante el Tribunal Constitucional.

Además, como lo destaca Vargas el código aborda la interpretación constitucional en relación directa con el texto de la Constitución y la voluntad del constituyente como guía auxiliar la codificación en Bolivia responde tanto a la necesidad de organizar normas dispersas como a fortalecer la jurisdicción constitucional bajo la dirección de un órgano especializado encargado de salvaguardar los derechos fundamentales.

Entre las acciones contempladas se encuentra la acción de libertad que protege la vida la integridad y la libertad personal la acción de amparo que garantiza derechos frente a actos ilegales de autoridades o particulares la acción de protección de privacidad que asegura el control sobre los datos personales y la imagen la acción de cumplimiento que exige la ejecución de normas omitidas la acción popular que defiende intereses colectivos como el medio ambiente y la acción de inconstitucionalidad que permite declarar contrarias a la Constitución normas jurídicas de cualquier rango.

En conclusión, la adopción de un Código de Procedimiento Constitucional en Colombia representa un avance significativo en la consolidación de un sistema de justicia más eficiente accesible y efectivo en la protección de los derechos fundamentales al estandarizar los procedimientos constitucionales se reducen tiempos se clarifican etapas procesales y se promueve la coherencia judicial contribuyendo así al fortalecimiento institucional



**UNIREMINGTON®**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

Además, la claridad normativa que aportaría dicho código facilitaría que participen los ciudadanos al ejercer sus derechos y disminuiría las barreras que enfrentan los sectores más vulnerables lo que responde al mandato constitucional de salvaguardar el acceso a la justicia a las personas sin distinción alguna y reafirma el carácter garantista del Estado social de derecho.

Por último, el impacto positivo en la efectividad de la justicia constitucional se reflejaría en decisiones más robustas y mejor fundamentadas que protejan los derechos de manera integral y oportuna reforzando la confianza en las instituciones y promoviendo una sociedad más justa equitativa y respetuosa del orden constitucional.

## **Conclusiones**

La falta de un Código de Procedimiento Constitucional ha generado una dispersión normativa que dificulta la aplicación armónica de los mecanismos de defensa de los derechos fundamentales y esto ha producido inseguridad jurídica en la ciudadanía y en los operadores judiciales que deben interpretar múltiples fuentes sin una guía unificada.

Un cuerpo normativo sistemático permitiría organizar de manera coherente las acciones constitucionales existentes y al hacerlo facilitaría el acceso de la ciudadanía a la justicia ya que los procedimientos estarían estructurados bajo principios claros que eliminarían ambigüedades técnicas y barreras innecesarias.

La adopción de un código también mejoraría la eficiencia del aparato judicial puesto que al contar con reglas estandarizadas se evitarían duplicidades se optimizarían los recursos institucionales y se promovería una mayor celeridad en la resolución de las controversias constitucionales.

El fortalecimiento de la seguridad jurídica sería otro de los aportes fundamentales del código ya que permitiría prever con mayor claridad las etapas del proceso los requisitos de



**UNIREMINGTON®**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

procedibilidad y los efectos de las decisiones lo cual generaría mayor confianza en la administración de justicia.

La construcción de una herramienta normativa que reúna las garantías procesales del orden constitucional fortalecería el Estado social de derecho y promovería una cultura jurídica centrada en la defensa de la dignidad humana la protección de los derechos y la consolidación de una democracia participativa.

## Referencias bibliográficas

Alvites, E. (2018). La constitucionalización del ordenamiento jurídico peruano: avances y obstáculos del proceso. *Scielo*. Obtenido de [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0251-34202018000100010](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202018000100010)

Borda, L. V. (2007). Estado de Derecho y Estado Social de Derecho. *Derecho del Estado* .

Canosa, E. A. (2018). *NECESIDAD E IMPORTANCIA DE LA CODIFICACIÓN PROCESAL CONSTITUCIONAL*. Obtenido de *NECESIDAD E IMPORTANCIA DE LA CODIFICACIÓN PROCESAL CONSTITUCIONAL*: [file:///C:/Users/Downloads/Dialnet-NecesidadEImportanciaDeLaCodificacionProcesalConst-6857102%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Downloads/Dialnet-NecesidadEImportanciaDeLaCodificacionProcesalConst-6857102%20(1).pdf)

Congreso de la República de Colombia . (s.f.). *Ley 1285 de 2009*. Función Pública .

Congreso de la República de Colombia . (s.f.). *Ley 472 de 1998*. Función Pública .

Congreso de la República de Colombia. (s.f.). *Ley 270 de 1996*. Función Pública.

Congreso Peruano. (31 de mayo de 2004). *Ley 28237*. Gaceta Juridica .

Corte Constitucional de la República de Colombia . (s.f.). *Sentencia C-243 de 2012*. Relatoria .



**UNIREMINGTON**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

Corte Constitucional de la República de Colombia . (s.f.). *Sentencia C-400 de 2013* . Función Pública .

Corte Constitucional de la República de Colombia . (s.f.). *sentencia C-590 de 2005*. Relatoria .

Corte Constitucional de la República de Colombia. (s.f.). *Sentencia C-157 de 1998* . Relatoria .

Corte Constitucional de la República de Colombia. (s.f.). *Sentencia C-634 de 2011*. Relatoria .

Giraldo, L. D., & Zuluaga, A. G. (2021). Implicaciones de una codificación procesal constitucional para Colombia. *Scielo*.

Gutiérrez, M. I. (2017). *Gaantías constitucionales, aplicación desde la perspectiva internacional*. Obtenido de [file:///C:/Users//Downloads/cristian\\_lozano,+Boletin+no.+42\\_p043-070%20\(1\).pdf](file:///C:/Users//Downloads/cristian_lozano,+Boletin+no.+42_p043-070%20(1).pdf)

Hoz, W. G. (2012). *PRESUPUESTOS Y FIGURAS DEL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL COLOMBIANO DE ORIGEN PRETORIANO HACIA LA ELABORACIÓN DE UNA TEORÍA*. Obtenido de <https://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/5576/108789.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lima, A. V. (2012). LA CODIFICACIÓN DEL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL EN BOLIVIA. *Rev. boliv. de derecho* , 64-85. Obtenido de [file:///C:/Users//Downloads/Dialnet-LaCodificacionDelDerechoProcesalConstitucionalEnBo-4800116%20\(1\).pdf](file:///C:/Users//Downloads/Dialnet-LaCodificacionDelDerechoProcesalConstitucionalEnBo-4800116%20(1).pdf)



**UNIREMINGTON**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

Ramirez, E. L., Jimenez, W. G., & Quintana, O. M. (2018). *Los derechos fundamentales de la Constitución Política de 1991 como resultado de un proceso constituyente deliberativo.*

Obtenido de

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/5667/7385>

Rescia, V. M. (2009). *EL DEBIDO PROCESO LEGAL Y LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.* Obtenido de

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/a17762.pdf>

Sarmiento, V. C. (2022). *El derecho procesal constitucional colombiano y su fragmentada unidad teórica procesal.* Obtenido de

<https://bibliotecadigital.udea.edu.co/server/api/core/bitstreams/b8afdba7-d791-40a0-9b19-bb8bc8450a12/content>